



Corresp. Expte. D-01095/94.- H.C.D.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA

7942

Artículo 1º: -Convalidase el Convenio "Casa Juvenil" que, "Ad-Referendum" del Honorable Concejo Deliberante, suscribiera este Departamento Ejecutivo con el Ministerio de la Familia y el Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, el cual obra adjunto de fs. 2/4 del expediente D-36302-94 D.E. y D-01095/94 H.C.D.-

Artículo 2º: -Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús 20 de diciembre de 1994.-

REVISÓ

*Francisco M. B. Vivas*  
FRANCISCO M. B. VIVAS  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



*José Pallares*  
JOSE PALLARES  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE